



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y/O TIERRA FÉRTIL, PARA LOS PROYECTOS "CONSERVACIÓN DE LA FLORA NATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE PLANTA CON FINES DE RESTAURACIÓN" Y "CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE LA CUBIERTA FORESTAL E IMPULSAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS VINCULADAS A BOSQUES Y SELVAS", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LA DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE LA **C. LUZ MARÍA OLIVO FUENTES**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**", ESTABLECIÉNDOSE QUE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS CONTRATANTES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere de la prestación del servicio de fotocopiado para las diversas áreas que la integran para el Ejercicio 2022.

II.- Que, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-0434/2022** y Registro de Procedimiento de Adquisición (**RPAI**) número **211110170010000/00CG457/2022**, de conformidad con los numerales 2, 4, 26, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- Que, para la contratación del servicio referido se eligió la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- Que, de conformidad con los oficios de invitación el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizó el día 16 de marzo del presente año, levantándose el acta correspondiente, misma que fue suscrita por los participantes.

C. LUZ MARÍA OLIVO FUENTEES
C. EDUARDO DANIEL CORONA ZAPOT
C. ARMANDO ALFONSO CASTILLO CURIEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA, COMERCIALIZACIÓN
Y SUMINISTROS HERVI, S.A.S. DE C.V.

SEDEMA/UA/RM/649/2021
SEDEMA/UA/RM/650/2021
SEDEMA/UA/RM/651/2021
SEDEMA/UA/RM/652/2021

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

V.- Que, de conformidad con el acto de presentación y apertura llevado a cabo el 25 de marzo del presente año, y una vez realizado el correspondiente Análisis de la Proposiciones presentadas por los Proveedores participantes; en fecha 28 de marzo del año en curso se emitió el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-004-22** relativa a adquisición de sustrato y/o tierra fértil, a través del cual se le adjudicó de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula novena de las bases de participación del concurso, a la empresa **LUZ MARÍA OLIVO FUENTES** por un monto de \$943,560.00 (Novecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

En las relatadas condiciones, los contratantes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

Que, la Secretaría de Medio Ambiente es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 399 correspondiente al 14 de diciembre del año 2010. que cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis. y 28 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y las demás establecidas en las leyes de la materia.

2

Que, en este acto es representada por el **L.A.E. Esteban Ramírez Gómez**, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 28 de marzo de 2022, expedido por el **Ing. Juan Carlos Contreras Bautista**, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz; encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 10 párrafo segundo y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 fracciones I, III, XXXIII, XXXVIII XL y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 5 fracción I inciso f), 9, 12, 15, 21 fracciones IX, XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente.

Que, para efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro, Xalapa, Ver; C.P. 91000.

Que, su registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: SMA101214SC0.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

Que, el origen de los recursos que se utilizaran para la celebración del presente instrumento es Estatal, y la finalidad del mismo es brindar el servicio de seguridad tanto a las personas que asistan a las instalaciones de la Secretaría como a los espacios físicos y recursos materiales de la misma.

II.- De "EL PRESTADOR":

Que, la persona física **LUZ MARÍA OLIVO FUENTES** y acredita su personalidad con copia fotostática simple de credencial de elector con número de folio N1-ELIMINADO 18 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que, cuenta con un Registro de Proveedor para el Estado de Veracruz, otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, bajo el número de proveedor **38840**.

Que, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: N2-ELIMINADO 7

3

Que, es una persona física con actividad empresarial confiable con amplia capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales y profesionalismo para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento y tiene capacidad jurídica para contratar.

Que, señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Carlos Méndez Alcalde No. 305, Colonia Constituyentes, C.P. 91183 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Que, reconoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación De Bienes Muebles del Estado De Veracruz de Ignacio de La Llave; así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

Que, reconoce plenamente la personalidad con la que interviene el representante de **"LA SECRETARÍA"**.

Que, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

Su moneda funcional es el peso mexicano.

Que, reconoce como monto del presente contrato, incluyendo Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cantidad de un monto de \$943,560.00 (Novecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N)

III.- DE "LAS PARTES"

Conforme a lo declarado, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en este acto, que están de acuerdo con el objeto y condiciones de este contrato y por ende lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. - Bajo los términos y condiciones del presente contrato la "**SECRETARÍA**" encomienda a "**EL PRESTADOR**" y éste se obliga con la "**SECRETARÍA**", a entregar el bien (Sustrato y/o Tierra fértil) y que en lo sucesivo se le denominará "**EL BIEN**".

"**EL BIEN**" deberá entregarse conforme a las especificaciones, características, requerimientos, descripciones, volúmenes, términos y condiciones previstos en el documento denominado "Características Generales y Especificaciones Técnicas" que debidamente firmado por las partes se agregan al presente como **Anexo Técnico**.

"**EL PRESTADOR**" será el único responsable del suministro de los bienes y de su oportuna entrega.

"**EL PRESTADOR**" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de "**EL BIEN**" y de la calidad del mismo, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y sus anexos y en la legislación aplicable.

Asimismo, "**EL PRESTADOR**" se obliga a atender y resolver las controversias de cualquier índole, para el caso de que "**EL BIEN**" que entrega infrinja disposiciones legales



Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

de observancia obligatoria, patentes, marcas o violo registros de derechos de autor, dejando fuera de responsabilidad a la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "EL PRESTADOR" Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas de este Contrato y sus Anexos que atribuyan obligaciones o deberes a **"EL PRESTADOR"**, reconoce y acepta tener las siguientes:

- a) Contar con el personal técnico suficiente y especializado en la materia, que se encargue distribución y entrega de **"EL BIEN"** materia del presente contrato.
- b) En su caso, de ser necesario solicitar a la **"SECRETARÍA"** por escrito, la información y/o documentación necesaria para el correcto cumplimiento del mismo. Dicha información y/o deberá ser razonable y estar relacionada directamente con el bien a entregar;
- c) Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información y/o documentación que la **"SECRETARÍA"** le hubiere proporcionado por cualquier medio o que obtenga de la ejecución del presente instrumento, durante la vigencia del presente contrato y aún después de fenecido éste.
- d) Responder de los daños y perjuicios que llegare a causar a la **"SECRETARÍA"** o a terceras personas con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, por no ajustarse al mismo, o por cualquier negligencia o violación a las leyes y reglamentos que resulten aplicables.
- e) Entregar en tiempo y forma el bien materia del presente contrato.
- f) Aceptar aquellas verificaciones que sean necesarias a consideración de la **"SECRETARÍA"**.
- g) Todas y cada una de las demás obligaciones que se establezcan en el presente contrato y sus anexos.

5

MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- La **"SECRETARÍA"** cubrirá a **"EL PRESTADOR"**, por **"EL BIEN"** objeto del presente contrato, la cantidad de \$943,560.00 (Novecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N)

El precio de **"EL BIEN"** materia del presente contrato será fijo durante la vigencia del mismo.

CUARTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** las cantidades debidamente calculadas, en Moneda Nacional de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

3



[Handwritten signature]



Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

El pago se realizará en un plazo máximo de los 30 días hábiles contados a partir del momento en que **"EL PRESTADOR"** entregue su factura (Una por cada Vivero Forestal), que cumpla con todos los requisitos fiscales, previa entrega total de **"EL BIEN"** objeto del Contrato y recibido éste a entera satisfacción de la **"SECRETARÍA"**.

La cantidad será pagada a **"EL PRESTADOR"** mediante la modalidad de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que señale por escrito, siempre y cuando haya presentado a la **"SECRETARÍA"** la factura, y/o cualquier otro documento solicitado en el presente contrato y en apego a las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR"**, el pago que resulte de la prestación del servicio de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, al costo establecido en la cláusula que antecede. Dicha cantidad será liquidada por **"LA SECRETARÍA"**, mediante transferencia bancaria a los treinta días posteriores a la prestación de servicio, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** respecto a los servicios recibidos, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

La facturación debe ser a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con RFC **SMA101214SCO** y domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero número 3 zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

SEXTA. - Una vez, entregada la factura, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a realizar el pago mensual correspondiente a través de transferencia bancaria a nombre de **"EL PRESTADOR"**, al número de cuenta N3-ELIMINADO 80 con CLABE bancaria N4-ELIMINADO 80 de la Entidad Financiera BBVA BANCOMER.

VIGENCIA

SÉPTIMA. - El presente contrato surtirá sus efectos a partir del día 6 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" dará las facilidades necesarias al personal autorizado por **"EL PRESTADOR"** para desempeñar la adquisición, y formulará las recomendaciones que juzgue convenientes para la mejor adquisición, las que serán atendidas por **"EL PRESTADOR"**, siempre y cuando no sean contrarias a las bases fundamentales del contrato o del presupuesto. **"EL PRESTADOR"** se obliga a corregir o subsanar cualquier irregularidad que le reporte **"LA SECRETARÍA"** dentro de las 24 horas posteriores a dicho reporte.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

3



[Handwritten signature]



Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

NOVENA. - "LA SECRETARÍA", se abstendrá de ocupar a los trabajadores de **"EL PRESTADOR"** en otras funciones que no estén relacionadas con el servicio contratado.

DECIMA -" EL PRESTADOR" entregará **"EL BIEN"** objeto del presente Contrato en los sitios señalados en el **"ANEXO ÚNICO"**

DECIMA PRIMERA. -" EL PRESTADOR" designa en este acto a la **C. LUZ MARÍA OLIVO FUENTES** como Administrador y Enlace para supervisar, operar y vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de la entrega de **"EL BIEN"** por su parte la **"SECRETARÍA"** señala al **C. ASCENCIÓN ENRIQUE TRUJILLO ROSAS** para los mismos efectos, quedando ambas partes facultadas para poder cambiar libremente a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la otra, con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se requiera surta efectos el cambio.

El área requirente evaluará el primer viaje que se entregue (muestra) para verificar que el Sustrato cumpla con las especificaciones solicitadas. Independientemente de lo anterior, la contratante evaluará la calidad del producto a fin de constatar que este sea de lo inicialmente entregado.

7

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se constituye como único patrón del personal que llegare a ocupar con motivo del cumplimiento de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"SECRETARÍA"**, en relación con el objeto de este contrato, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, en que incurra el personal que llegará a utilizar para cumplir el contrato, liberando a la **"SEDEMA"** de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA TERCERA. "EL PRESTADOR" se obliga a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación derivada, relacionada, inherente y/o resultante del objeto del presente contrato, incluyendo aquella que por cualquier medio obtenga, o le sea proporcionada con

3





Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

motivo de su participación en el presente contrato, durante la vigencia del mismo y aún concluida la misma.

DÉCIMA CUARTA. ANTICIPOS. - La "**SECRETARIA**" manifiesta y "**EL PRESTADOR**" acepta que no se otorgará ningún anticipo con motivo de este contrato, por lo que no se actualiza el supuesto previsto en el artículo 68 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

FIANZA

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga en los términos del artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave a constituir fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para asegurar el cumplimiento del servicio establecido en la cláusula segunda del presente contrato por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la totalidad de la operación, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

8

- A. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- B. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- C. La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- D. La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a "**EL PRESTADOR**" prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito

TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. - Son causas de terminación y rescisión del presente contrato las siguientes:

- A. El incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000-Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

- B. Por el propio vencimiento del periodo contratado.
- C. Suspender de manera injustificada el servicio.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SEXTA. - En caso de incumplimiento total o parcial por **"EL PRESTADOR"** a las obligaciones contraídas en el contrato, **"LA SECRETARÍA"** a su Juicio podrá aplicar una las siguientes sanciones:

1. Por mora en la prestación del servicio, una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un diez por ciento del pago mensual, por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar.
2. Del diez por ciento del monto de la contraprestación establecida en la cláusula tercera del presente contrato por el incumplimiento.
3. Multa de 100 a 1000 unidades de medida y actualización, por el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en la Licitación.
4. Suspensión hasta por dos años, como proveedor del Gobierno del Estado para participar en cualquier proceso de Licitación.

9

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR"**, en caso de que éstas hayan existido.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA. - **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR"**. También podrá darlo por terminado anticipadamente, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"** en los términos del procedimiento señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA NOVENA. - Las partes están de acuerdo en que los derechos y obligaciones de **"EL PRESTADOR"** derivados del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros. La contravención de esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente

3





Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

VIGÉSIMA. – Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones especificadas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA PRIMERA. – “**EL PRESTADOR**” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a “**LA SECRETARÍA**”

VIGÉSIMA SEGUNDA. – “**EL PRESTADOR**” en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de “**LA SECRETARÍA**” sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

DE LA TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.– Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que “**LA SECRETARÍA**” proporcione a “**EL PRESTADOR**”, incluyendo la información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones pactadas por “**El Prestador**” absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y escrito de “**LA SECRETARÍA**”.

“**EL PRESTADOR**” deberá señalar los documentos que entrega a “**LA SECRETARÍA**” que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicable y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “**LA SECRETARÍA**”, por disposición legal u orden judicial, la que este en posesión de una de las partes antes de recibirla otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto está obligada a revelar.

VIGÉSIMA CUARTA - “LAS PARTES” se comprometen a transparentar la información no confidencial contenida en el presente instrumento, así como los recursos materiales, económicos, financieros y humanos relacionados con el mismo, aportados conjunta o separadamente, así como los requeridos en sus anexos y todos aquellos documentos derivados del presente.



3



Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

La información que se señala en el presente instrumento será, pública, completa, oportuna y accesible, se publicará en formatos y datos abiertos cuando así lo determine la autoridad competente, y cumplirá con los principios de confiabilidad, veracidad, verificabilidad y oportunidad.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"**, separada o conjuntamente, rendirán informes sobre los resultados obtenidos, bajo los mecanismos y metodologías que consideren idóneos y se publicarán en los sitios web de **"LAS PARTES"**.

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

VIGÉSIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo, serán sometidos a consideración de sus respectivos comités de transparencia, para que éste realice la correspondiente calificación sobre la clasificación de la información con base en lo establecido en las leyes de la materia, y en su caso, aprobará la correspondiente versión pública.

11

DE LA PUBLICIDAD.

VIGÉSIMA SEXTA. A efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia y con el principio de máxima publicidad, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos antecede y consecuencia derivados del mismo, son públicos, en los términos y con las excepciones señaladas en las leyes de la materia que resulten aplicables; luego entonces, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de **"LAS PARTES"** y relacionada con el objeto del presente documento, es pública, salvo la que contenga datos personales de los contratantes.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"**, se obligan a proteger o guardar confidencialidad respecto de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles que pudieran contenerse o tratar derivado del cumplimiento del presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo.

JURISDICCIÓN

VIGESIMA OCTAVA. - Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, la Ley de Adquisiciones,

3



[Firma manuscrita]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, las partes lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 6 de abril de 2022.

Por "LA SECRETARÍA"


L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Por "EL PRESTADOR"


C. LUZ MARÍA OLIVO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

12

Por el "ÁREA USUARIA"


MTRO. CARLOS AUGUSTO ROBLES
GUADARRAMA
DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL

Por el "ÁREA CONTRATANTE"


LIC. EDWIN ABRAHAM MENDOZA
CORTÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICION DE SUSTRATOMY/O TIERRA FÉRTIL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. LUZ MARÍA OLIVO FUENTES, CELEBRADO EL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2022.





Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

ANEXO ÚNICO

"Conservación de la Flora Nativa del estado de Veracruz mediante la producción de planta con fines de restauración"

C. LUZ MARIA OLIVO FUENTES/COMERCIALIZADORA LUMA					
VIVERO	VIAJES TIERRA FÉRTIL 7M3	VIAJES TEPEZIL 7M3	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Vivero Forestal Tarimoya Domicilio: Av. Avestruz s/n, reserva Tarimoya 1, Veracruz Ver. C.P. 91850	12	0	12	\$4,242.86	\$50,914.29

"Contribuir a la recuperación de la cubierta forestal e impulsar actividades productivas vinculadas a bosques y selvas"

C. LUZ MARIA OLIVO FUENTES/Comercializadora LUMA					
VIVERO	VIAJES TIERRA FÉRTIL 7M3	VIAJES TEPEZIL 7M3	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Vivero Forestal la Unidad Carretera Federal Libre Xalapa - Veracruz, Km. 74.5 comunidad de Tolome, municipio de Paso de Ovejas, Ver., CP. 91674	26	8	34	\$4,281.33	\$145,565.06
Vivero Forestal Ángel R. Vergara Calle Galeana No. 15 Colonia Azteca Municipio de Tuxpan, Ver., CP. 92820	10	5	15	\$5,627.45	\$84,411.71
Vivero Forestal Cartagena Ejido Cartagena, comunidad de Pozolapan, municipio de Catemaco, Ver., CP. 95876	36	10	46	\$5,627.45	\$258,862.59
Vivero el Refugio Kilometro 37.5 Carretera transistmica Acayucan - Matías Romero, CP. 96143	10	5	15	\$5,450.15	\$81,752.30
Vivero Forestal Ocotál Grande Domicilio: Ejido Ocotál Grande, Municipio de Soteapan, Ver., Parcela 1682-1 p1 /1 CP. 95920	18	7	25	\$5,115.86	\$127,896.54
Vivero Forestal Los Tanques Calle Querétaro No. 1 Col. Progreso Macuiltépetl, Xalapa, Ver., CP. 91130	10	5	15	\$4,281.33	\$64,219.88
TOTAL	110	40	150		\$762,708.09

13

3



[Handwritten signature]



Contrato No. LS-08-2022

Derivado de la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-004-22

C. LUZ MARIA OLIVO FUENTES/COMERCIALIZADORA LUMA				
DESCRIPCION	CANTIDAD	PIEZA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
VERMICULITA GRADO MEDIO SACO 100 LITROS	55	SACO	\$983.24	\$54,077.93
AGROLITA GRADO FINO SACO DE 100 LITROS	55	SACO	\$501.35	\$27,574.39
PEAT MOSS BLACK BALE 5.5 PIES CUBICOS	48	SACO	\$1005.95	\$48,285.60
			TOTAL	\$129,937.91

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. LS-08-2022 DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-124T00000-004-22; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y POR LA OTRA PARTE, C. LUZ MARÍA OLIVO FUENTES CELEBRADO EL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2022.

14

3



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

3.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

4.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."